



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 162 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 17 JUL. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE20240000261 sobre Presupuesto Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI-PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO"; con CUI N° 2435576; Meta 20 Sistema de Riego Tecnificado;



CONSIDERANDO

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI-PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2435576, se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 563-2019-GGR-GR PUNO, de fecha 27 de diciembre del 2019, con un presupuesto total de S/. 20,850,747.05; bajo la modalidad de Administración presupuestaria Directa;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°275-2023-GGR-GR PUNO de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Adicional N°01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI-PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO", por S/ 1,303,501.82 sin disponibilidad presupuestal;

Que mediante Informe N° 002376-2024-GRP/ORSYLP de fecha 29 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye: "...OTORGA LA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N°02 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS, con un monto Adicional de S/ 2,461,740.65 teniendo un monto total de S/.11,731,457.96(...)); la variación del presupuesto el cual es aprobado por el ingeniero supervisor en las conclusiones de su informe;



Que, mediante Informe N° 140-2024-GR. PUNO/PRORRIDRE/RO-CLCZ, de fecha 11 de julio 2024 del Supervisor de Obra III, se indica que el presupuesto adicional por Específicas de Gasto es el siguiente:

CLASIFIC.	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.6. 23. 43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	850,521.16
2.6. 23. 44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	667,923.08
2.6. 23. 45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	742,844.82
2.6.31.11	TRANSPORTE TERRESTRE	22,252.39
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	101,482.22
2.6.81.42	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	36,500.78
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	40,216.20
TOTAL PRESUPUESTO:		2,461,740.65



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 162 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,1.7. JUL. 2024.....



Que con Informe N° 001037-2024-GRP/ SGPTO de fecha 01 de julio del 2024, la Sub Gerencia de presupuesto menciona "...con relación a la solicitud de disponibilidad presupuestal para aprobación de Adicional N° 02 ... cuyo adicional asciende al monto de S/ 2,461,740.65... no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto... el expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el formato 08 A: Registro de la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01... Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo al trámite de aprobación del presente adicional N° 02 del expediente técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074- 2023-EF. Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°312-2023-GGR-GR PUNO de fecha 30 de diciembre del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI- PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO", por 176 días calendarios, desde el 03 de enero del 2024 hasta el 26 de junio del 2024;

Que mediante Informe N° 002376-2024-GRP/ORSYLP de fecha 29 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye: "...OTORGA LA CONFORMIDAD...a la Ampliación de Plazo N°02 por 150 días calendarios, del 27 de junio de 2024 hasta el 23 de noviembre del 2024";

Que, con Memorando N° 000846-2024-GRP/GGR de fecha 08 de julio del 2024, el Gerente General Regional dispone: "...proyectar el acto administrativo, incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado: "Disponer, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la Republica y/o Procuraduría Publica regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional y ampliación de plazo de Obra" ARTICULO CUARTO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de las demoras en la atención inoportuna de requerimientos, situaciones de bajo rendimiento de mano de obra, condiciones de fenómenos climatológicos no favorables, feriados nacionales y locales, los mismo que afecta a la inversión con CUI N°2435576. De la Meta 020, por 150 días.""; y

Estando, al Informe N° 002376-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 162 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,17 JUL. 2024.....



Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 001037-2024-GRP/ SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000517-2024-GRP/SGPIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones y CTI, Informe N° 000706-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorando N° 000846-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional, e Informe N°140-2024-GR.PUNO/PRORRIDRE/RO-CLCZ;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Adicional N°02 por, partidas nuevas, mayores metrados, actualización de precios de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI-PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO", contenido en el cuarto considerando de la presente resolución, sin disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI-PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO", por ciento cincuenta (150) días calendarios, del 27 de junio de 2024 hasta el 23 de noviembre del 2024.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la República y/o Procuraduría Publica regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional y ampliación de plazo de Obra"

ARTICULO CUARTO. – DISPONER. Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de las demoras en la atención inoportuna de requerimientos, situaciones de bajo rendimiento de mano de obra, los mismo que afecta a la inversión con CUI N°2435576. De la Meta 020, por 150 días.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL